OTRO SI No. 001/2026.

PRIMERA ADICIÓN EN RECURSOS AL CONTRATO No. P-MC-MP-027-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA) Y CORPORACION SEREMOS MAS. "SEREMOS MAS ONG".

Los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.162.619** expedida en Envigado Antioquia, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta No. **001** de fecha 29 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Plato (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y la **ANGELICA MARIA NAVARRO PANIAGUA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 57,290,757, obrando en el curso de este acto en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION SEREMOS MAS. "SEREMOS MAS ONG",** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la carrera 13 No. 6 – 41 barrio los guayacanes de plato Magdalena, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, bajo el Folio de Matrícula No. S0504145 de fecha 03 de junio de 2010, del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro e identificada con el Nit. **900362020-5**, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Acta de Adición en Recursos al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026**, fue suscrito el día 26 de mayo de 2026.

2. Que el objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026**, es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Y PARA LOS JURADOS, QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL PROGRAMADO PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

3. Que el plazo inicial de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026,** es de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el valor inicial del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026,** se pactó por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($48.055.000.00) M/CTE.**

5. Que dentro del término de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026**, se han suscrito las siguientes Actas:

Acta de Inicio de Actividades.

a. Acta de fecha 26 de mayo de 2026.

Actas de suspensión de actividades

No aplica.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

Actas de reinicio de actividades.

No aplica.

6. Que a la fecha y de acuerdo al término de ejecución, el referido contrato se encuentra vigente.

7. Que mediante Informe de fecha 26 de mayo de 2026, el secretario de gobierno *"*

Plato magdalena, 27 de mayo de 2026.

Señor
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato Magdalena.

Ref: Solicitud adicional para la logística de las elecciones en el municipio de Plato, Magdalena.

FELIX EDUARDO REYES GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.488.439 en calidad de secretario de Gobierno del Municipio de Plato, presento la siguiente propuesta:

Que en aras de garantizar la seguridad de las elecciones para presidencia 2026, se hace necesario suministrar la alimentación y trasporte de la fuerza publica a lo diferentes puntos de votación.

En ese sentido la policía nacional a través del oficio de radicado del día 26 de mayo solicito un consolidado de raciones de alimento por los días sábado 7, domingo 8 y lunes 9 de marzo de 2026.

De la misma forma, el ejército nacional a través de oficio radicado el 26 de mayo, solicitó alimentación para los 121 militares que cubrirán las elecciones en zona rural.

POLICIA	*UNIFORMADOS*	*DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS*	*VALOR DIA*	*VALOR TOTAL*
	13 x 8 días (21 de mayo al 2 de junio de 2026)	*13 X 15.000 DESAYUNOS*	*$195.000*	*$1.560.000*
	13 x 8 días (21 de mayo al 2 de junio de 2026)	*13 X $21.000 ALMUERZOA*	*$273.000*	*$2.184.000*
	13 x 8 días (21 de mayo al 2 de junio de 2026)	*13X $15.000 CENAS*	*$195.000*	*$1.560.000*
	40 almuerzos para policías el día 31 de mayo de 2026	*40 x $21.000 almuerzos*	*$840.000*	*$840.000*
VALOR TOTAL				*$6.144.000*

EJERCITO	*UNIFORMADOS*	*DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS*	*VALOR DIA*	*VALOR TOTAL*
		121X $15.000	*$1.815.000*	*$1.815.000*
		121X $21.000	*$2.541.000*	*$2.541.000*
VALOR TOTAL				*$4.356.000*

TOTAL ADICIONAR _____ ***$10.500.000***

Por lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato XXX para garantizar el cumplimiento de lo antes descrito.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

Quedo atento, gracias
FELIX EDUARDO REYES GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Municipal
Plato Magdalena

8. Que teniendo en cuenta el informe anterior, el alcalde Municipal y el departamento administrativo de planeación – Supervisora designada, se procederá a realizar la Primera Adición en recursos al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026.**

9. Que los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias.

10. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993: ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.***

Todo conforme al siguiente detalle:

Valor Inicial del Contrato:	**$48.055.000,00.**
Valor SMMLV del Contrato Inicial:	27.45
Valor Adición Recursos:	**$10.500.000,00**
Valor SMMLV Adición Recursos:	6.00
% Adición frente el Valor Inicial:	21.85**%**

11. Que según Concepto No. **1121** del 26 de enero de 1998, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado sobre la adición del contrato, expone: "*la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.*

12. En mérito de lo expuesto, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION DE RECURSOS: EL MUNICIPIO y **El CONTRATISTA** en forma libre y espontánea acuerdan adicionar el valor inicial del contrato contemplado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026** de fecha 26 de mayo de 2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Y PARA LOS JURADOS, QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL PROGRAMADO PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA"**, en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE,** Los recursos adicionados, se aplicarán a la ejecución de las actividades contempladas inicialmente.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la adición se cancelará por parte del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026** de fecha 26 de mayo de 2026, previo informe suscrito por el Supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total y definitivo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. P-MC-MP-027-2026** de fecha 26 de mayo de 2026, incluida la adición contenida en el presente acto, quedará por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($58,555,000.00) M/CTE.**

PARÁGRAFO CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La adición de recursos de que trata el presente documento se hará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Plato (Magdalena), para la Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0527 - 3** Del 27 de mayo 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN: EL MUNICIPIO y El CONTRATISTA en forma libre y espontánea acuerdan en prorrogar el término de ejecución contemplado inicialmente en el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026** de fecha 26 de mayo de 2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Y PARA LOS JURADOS, QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL PROGRAMADO PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA",** de hasta en **DOS (02) DÍAS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El tiempo de ejecución total y definitivo del **del CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026** de fecha 26 de mayo de 2026, incluida la adición contenida en el presente acto, quedará en **SIETE (07) DÍAS.**

CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MC-MP-027-2026**, no modificadas por el presente acuerdo, conservaran su plena vigencia.

Dada en la Cabecera Municipal de Plato, Departamento del Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO:

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

EL CONTRATISTA:

ANGELICA MARIA NAVARRO PANIAGUA
C.C. 57,290,757
CORPORACION SEREMOS MAS. "SEREMOS MAS ONG"

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co